

# **Mejoras**

# 1.- Real Decreto-ley 708/2015: Cotización de trabajadores a tiempo parcial en I.T./maternidad/ paternidad/ Riesgo durante embarazo y lactancia (se avanzó el 17 de noviembre)

Según instrucciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se modifica el criterio al cumplimentar en el fichero FAN el **periodo en I.T. de trabajadores a tiempo parcial**. A partir de ahora en los segmentos DAT por los días en incapacidad temporal de trabajadores a tiempo parcial en situación de I.T. se cumplimentarán los días en situación de baja. Hasta ahora, se informaban las horas en I.T. durante el mes.

# 2.- Mejoras al calcular las Pagas Extras

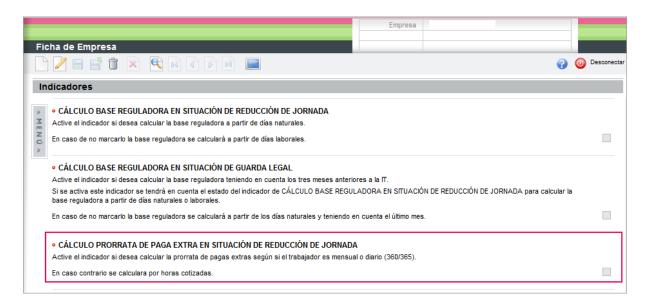
Con el fin de ampliar las posibilidades en el cálculo de las pagas extras, contemplando de esta forma las diferentes casuísticas que puede presentar el trabajador al calcular las pagas extras, en esta versión se han realizado las siguientes mejoras:

## 2.1- Cálculo de la prorrata de paga extra en situación de reducción de jornada

A partir de ahora, podrá establecer el cálculo de la prorrata de pagas extra en las reducciones de jornada.

Para ello, se ha incorporado en la ficha de empresa un nuevo indicador denominado: "CÁLCULO PRORRATA DE PAGA EXTRA EN SITUACIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA", que actuará de la siguiente manera:

- Activado: La prorrata se calculará según si el trabajador es mensual o diario (360/365).
- Desactivado: La prorrata se calculará por horas cotizadas.





Hasta ahora, en las reducciones de jornada, se calculaba la prorrata en función del estado del indicador "CALCULO BASE REGULADORA EN SITUACIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA". Sin embargo, a partir de ahora, para el cálculo de la prorrata sólo se tendrá en cuenta este nuevo indicador.

#### A tener en cuenta...

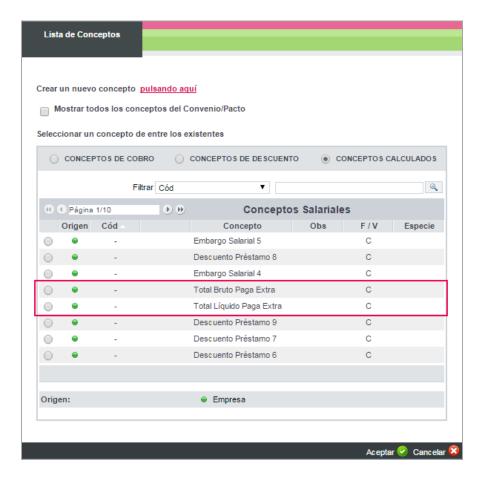
El indicador "CÁLCULO PRORRATA DE PAGA EXTRA EN SITUACIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA" se mostrará, por defecto, igual que tenga informado el indicador "CALCULO BASE REGULADORA EN SITUACIÓN DE REDUCCIÓN DE JORNADA", pudiéndose desactivar o activar a posteriori si fuera necesario.

### 2.2- Posibilidad de forzar el importe bruto y/o líquido íntegro de la paga extra

Hasta ahora, al forzar el importe de la paga extra a través de conceptos variables, la aplicación tenía en cuenta los descuentos de I.T. que tuviera el trabajador, así como las fechas de alta y baja en el devengo de la paga extra.

A partir de esta versión, podrá determinar que, el importe informado desde conceptos variables actúe integramente en el cobro de la paga extra, sin tener en cuenta fechas de devengo ni posibles descuentos que tuviese el trabajador.

Para ello, al informar la incidencia de Conceptos Variables dispone desde el grupo "Conceptos Calculados" de los nuevos conceptos "Total Líquido Paga Extra" o "Total Bruto Paga Extra", según si desea forzar el importe líquido o bruto de la paga.





#### A tener en cuenta...

- 1) Igual que para el resto de conceptos calculados, las unidades no podrán modificarse.
- 2) El <u>importe que fuerce a través de variables</u> para la paga extra, no se tendrá en cuenta para el cálculo de la paga finiquitos o para los atrasos de convenio, siguiendo la misma operativa que realiza la aplicación con el cálculo de los conceptos variables hasta ahora.

### 2.3- Cálculo de la paga extra de trabajadores mensuales como diarios

Con esta versión se incluye la posibilidad de calcular los trabajadores de cobro "Mensual" como si fueran trabajadores de cobro "Diarios".

Para ello, desde los indicadores de la Ficha Empresa se ha incluido el nuevo indicador "MENSUAL PAGAS EXTRAS COMO DIARIOS" que actuará de la siguiente manera:

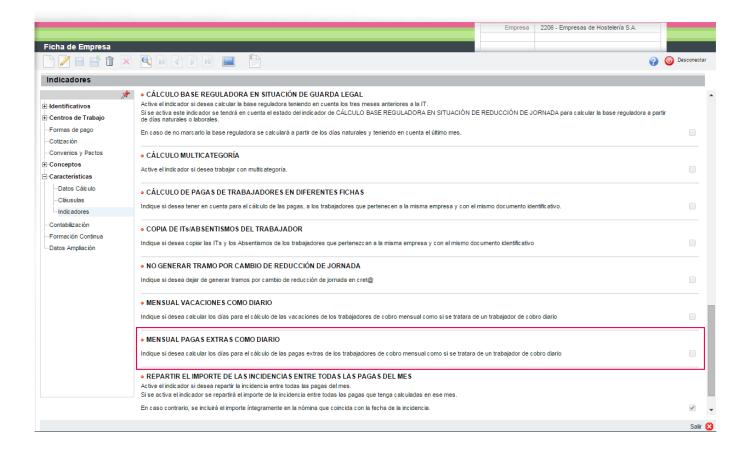
- Activado: La aplicación calculará la prorrata de la paga extra de los trabajadores mensuales como si fuesen diarios, esto implica que el importe de la paga extra se dividirá por el total de días del año (365/366) y se multiplicara por los días naturales del mes para obtener el importe del prorrateo.
  - A la hora de calcular la paga extra se seguirá la misma operativa y se calculara el número de días naturales por mes.
- **Desactivado:** La aplicación, en trabajadores de cobro mensual, realizará el cálculo de la prorrata de la paga extra como hasta ahora.

#### A tener en cuenta...

Los trabajadores diarios o trabajadores a tiempo parcial no se verían afectados en el cálculo de la paga extra si Vd. activa el indicador "MENSUAL PAGAS EXTRAS COMO DIARIOS", ya que, en estos casos la aplicación continuará realizan el cálculo de la paga extra por los días naturales u horas laborables.







#### Ejemplo:

Veamos, a través del siguiente ejemplo, qué cálculo realizaría la aplicación del prorrateo de la paga extra al activar el nuevo indicador "MENSUAL PAGAS EXTRAS COMO DIARIOS":

- Trabajador de cobro "Mensual" y conceptos tipo "T"
- Importe de la paga extra de 1.000 €
- Calculamos la paga mensual del mes de diciembre

Al tener activado el indicador "MENSUAL PAGAS EXTRAS COMO DIARIOS" la aplicación realizaría el siguiente cálculo:

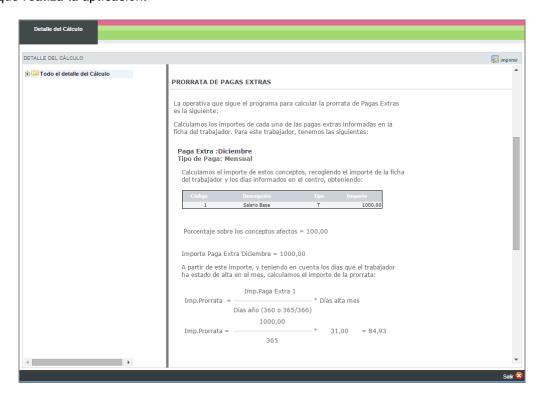
En nuestro ejemplo, el cálculo de la prorrata de la paga extra se realizaría por los días del año (365) y por los días en alta del mes de diciembre (31 días naturales), véase a continuación:

#### A tener en cuenta...

Al calcular la paga extra se seguirá la misma operativa y se calculará el número de días naturales por mes.



Desde el apartado "Prorrata de Pagas Extras" del detalle de cálculo podremos visualizar la operativa de cálculo que realiza la aplicación.



# 3.- Posibilidad de incluir las incidencias por conceptos variables en la paga correspondiente, en un mes con varias nóminas

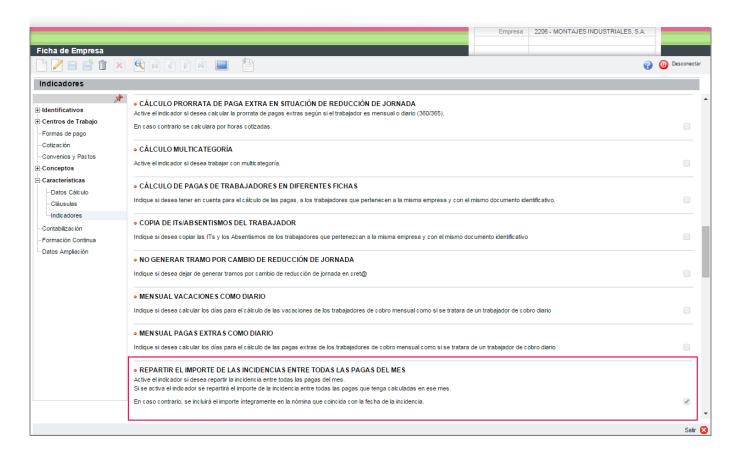
A partir de esta versión, al informar una incidencia en los meses en los que existan calculadas varias nóminas podrá decidir si repartir el importe en todas las pagas del mes o incluirlo íntegramente en la nómina en la que coincida con la fecha de la incidencia.

Para ello, se ha incluido desde la Ficha de Empresa el nuevo indicador "REPARTIR EL IMPORTE DE LAS INCIDENCIAS ENTRE TODAS LAS PAGAS DEL MES" que actuará de la siguiente manera:

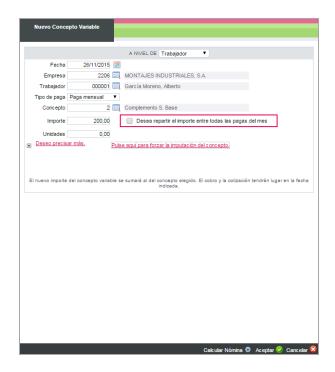
- Activado: Se repartirá la incidencia o el importe informado en esta, entre todas las pagas del mes, que sería la operativa que realizaba hasta ahora la aplicación.
- Desactivado: Se incluirá el importe íntegramente en la nómina que coincida con la fecha de la incidencia.







Asimismo, se incorpora en la incidencia de conceptos variables el indicador "Desea repartir el importe entre todas las pagas del mes". De esta forma, podrá personalizar el cálculo según el caso y actuar de forma distinta a lo informado en la ficha de empresa.





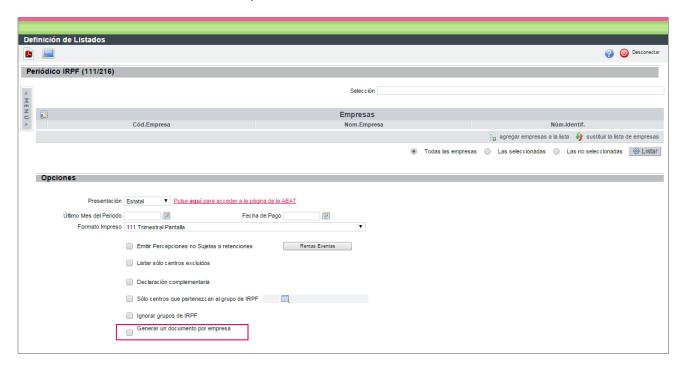
#### A tener en cuenta...

En los casos en los que realice la entrada de variables por Excel, la aplicación actuará según lo informado en la Ficha Empresa. Es decir, según si tiene activado o desactivado el indicador "REPARTIR EL IMPORTE DE LAS INCIDENCIAS ENTRE TODAS LAS PAGAS DEL MES" en la ficha de empresa.

# 4.- Opción de generar un solo documento por empresa del modelo 111

A partir de esta versión, al generar el modelo 111 podrá decir si desea un mismo documento para las empresas seleccionadas, o por el contrario, desea un documento word por cada empresa.

Para ello, se ha incluido el indicador "Generar un documento por empresa", el cual, únicamente estará visible al seleccionar el formato del impreso: "Por Pantalla".



#### A tener en cuenta...

Si desde la ficha de empresa, tuviese definidos "Grupos de I.R.P.F.", se generará un documento por cada grupo, salvo que al generar el modelo active el indicador "Ignorar grupos de I.R.P.F.".



# 5.- Opción de informar 13 dígitos en el número de justificante anterior, al generar complementarias del modelo 190

A partir de esta versión, al realizar complementarias del modelo 190 podrá informar los 13 dígitos correspondientes al número de justificante de la declaración anterior.

Hasta ahora, en las complementarias del 190 únicamente podía informar 10 dígitos, los tres primeros dígitos se generaban automáticamente con el código del modelo que listábamos.

